

RESOLUCION No. 1-18-0626.2015

Cali, 25 de Septiembre de 2015

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo Académico de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1.992 establece que el Consejo Académico hace parte de los órganos de dirección y gobierno de las Instituciones de Educación Superior

Que el Acuerdo del Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014 "Estatuto General de la IU Escuela Nacional del Deporte", Art. 27 establece la definición y composición del Consejo Académico de la Institución.

Que en el mismo Art. 27 literal f) se determina que hace parte del Consejo Académico un Estudiante de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, elegido para un periodo de dos (2) años mediante votación directa y secreta de los estudiantes con matrícula vigente.

Que de conformidad a lo establecido en el literal g) del Art. 27 del Estatuto General, es función del Rector convocar y reglamentar la elección de los miembros de los diferentes organismos colegiados de la IU Escuela Nacional del Deporte.

Que el periodo del actual representante de los estudiantes se vence el próximo 6 de Octubre de 2015.

Que en aras de garantizar un proceso electoral transparente y democrático, se hace necesario reglamentar el procedimiento para llevar a cabo la elección del representante de los estudiantes que se realizara el martes 06 de Octubre de 2015

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes con matrícula vigente de los programas formales de pregrado y posgrado para elegir representante principal y suplente ante el Consejo Académico, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión que se realice con posterioridad a la elección.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES: La postulación e Inscripción de los candidatos para el Consejo Académico se hará ante la Secretaria General de la Institución Universitaria los días 29, 30 de Septiembre y 01 de octubre de 2015, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 6:00 p.m. La Secretaria General dará a conocer publicando en las carteleras y en la página Web Institucional los nombres de los candidatos debidamente inscritos y que podrán participar en el proceso de elección.

ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VOTACIONES: La elección se llevará a cabo mediante votación directa y secreta, en urnas selladas que serán colocadas en el Kiosco principal de la IU Escuela Nacional del Deporte el día Martes 6 de Octubre de 2015 desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m hora en que se cerrara la votación.

Parágrafo: Para la elección se instalaran dos (2) mesas de votación.

ARTICULO CUARTO: JURADOS DE VOTACION. El jurado que vigilará el proceso de elección estará Coordinado por la Secretaria General de la Institución e integrado por un representante del estamento estudiantil y un representante del estamento docente, designados estos últimos por el Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTICULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar los estudiantes con matrícula vigente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y cuyo censo será aportado por la Unidad de Admisiones y Registro Académico y que además se identifique con cualquiera de los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía-Tarjeta de identidad o contraseña
- Carnet Institucional

ARTICULO SEXTO: TESTIGOS ELECTORALES. Cada candidato tendrá derecho a un testigo electoral, los cuales podrán actuar ante la Comisión Escrutadora, serán acreditados por la Secretaria General de acuerdo con los nombres que aporten los candidatos.

PARAGRAFO: Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados anotados por los jurados en el acta correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: ESCRUTINIOS: El escrutinio general se realizará una vez concluida la jornada electoral con base en los resultados anotados en el acta por los jurados de votación. La comisión escrutadora estará compuesta por:

- El Vicerrector de Institución Universitaria-Académico
- La jefe Oficina Asesora Jurídica
- La Jefe de la Oficina de Control Interno.

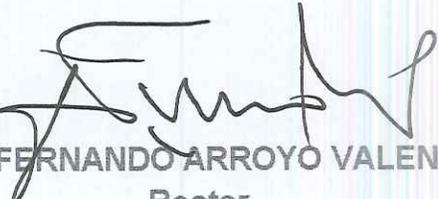
ARTICULO OCTAVO: SISTEMA DE ELECCION. La elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se hará mediante votación directa y secreta y por el sistema de mayoría simple. Esta resulta de escoger el estudiante que obtenga el mayor número de votos como principal y el segundo en votación será el suplente.

ARTICULO NOVENO: PUBLICIDAD. Los resultados obtenidos en la elección del representante de los estudiantes al Consejo Académico de la IU Escuela Nacional del Deporte, será dar a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora el Martes 6 de 2015 en las carteleras y en la página Web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTICULO DECIMO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

*Institución Universitaria
Escuela Nacional del Deporte*
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado la presente en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2015


JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector